



**INFORME FINAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 068 DE 2018 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

32-

Fusagasugá, 2018-06-18

**INFORME FINAL**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del acuerdo N° 012 de 2012 "Estatuto de contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del Artículo 21 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

**CONSIDERANDO**

1. Que, en concordancia con el Acuerdo 021 de 2018 "Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales", el día 21 de mayo de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>, los términos de referencia de la Invitación Pública N° 068 de 2018, que tiene por objeto el "SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que, conforme al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, el día 22 de mayo de 2018, se recibieron observaciones a los términos de referencia.
3. Que, el día 23 de mayo de 2018, se generó Adenda N° 01 a los términos de referencia, debido a la complejidad de las observaciones y a la cantidad de procesos en curso.
4. Que, el día 25 de mayo de 2018, se generó Adenda N° 02 a los términos de referencia, debido a la complejidad de las observaciones y a la cantidad de procesos en curso.
5. Que, el día 28 de mayo de 2018, se generó Adenda N° 03 a los términos de referencia, debido a la complejidad de las observaciones y a la cantidad de procesos en curso.
6. Que, una vez analizadas las observaciones allegadas, se generó Adenda N° 04 a los términos de referencia el día 01 de junio de 2018.
7. Que el día 08 de junio de 2018, se recibieron propuestas para la Invitación Pública 068-2018, y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre del proceso, la cual se especifica a continuación.

1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CARMEN DE APICALA	809011198-1
2	LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO	11381860-1

Se deja constancia que la propuesta presentada por Luis Enrique Alfonso Bueno excede el presupuesto oficial, conforme a lo establecido en el numeral 2.4. de los términos de la invitación pública 068 de 2018, numeral 8 en el cual establece que será rechazada una propuesta "cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial"; lo anterior en razón a que dicha propuesta, está por valor de \$36.857.200, siendo \$33.048.065 el presupuesto oficial, motivo por el cual la dirección de bienes y servicios RECHAZA LA PROPUESTA.

ADG



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**INFORME FINAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 068 DE 2018 PARA EL “SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

8. Que el día 14 de junio de 2018, se publicaron los resultados a las Evaluaciones de las ofertas recibidas dentro del proceso de invitación pública 068 de 2018 a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> donde los resultados fueron los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	
	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CARMEN DE APICALA
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADO
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADO

9. Que, conforme al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, el día 15 de junio de 2018, no se recibieron observaciones a los resultados de las evaluaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO EL PROCESO,** Se declara desierto el proceso de selección según la Invitación Pública 068 de 2018, cuyo objeto es “SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente Informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE,** en los términos del Acuerdo N° 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” de la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y de la Resolución Rectoral N° 170 de 2017 “Por el cual se modifica o ajusta la Resolución Rectoral N° 206 de 2012”, a través de la plataforma institucional.

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Abg. Myriam Molano D   
Dirección de Bienes y Servicios  
32.1.46.13

Vo. Bo. Jefe de Compras

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional